

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2013. ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a uno de abril de dos mil trece, se da cuenta al Ministro instructor Alberto Pérez Dayán, con el escrito de Roberto Ugo Ruiz Cortés y Juan Juan Castro Lobo, Presidente y Síndico Segundo del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, depositado en la oficina de correos de la localidad el día catorce de marzo de dos mil trece y recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el veintidós de marzo siguiente y registrado con el número de promoción 017943. Conste.

México, Distrito Federal, a uno de abril de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexos del Presidente y Síndico Segundo del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, personalidad que tienen reconocida en autos, mediante el cual desahogan la prevención formulada en proveído de cinco de marzo de dos mil trece, en los mismos términos del diverso escrito de ocho de marzo del año en curso, presentado directamente en este Alto Tribunal; por lo que deberán estarse a lo determinado en proveído de diecinueve de marzo del año en curso, por el que se admitió a trámite la demanda.

Notifiquese por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Alberto Pérez Dayán, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.